

De conformidad con los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se hace de conocimiento público que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante la **Cuarta Sesión Extraordinaria** realizada el día **01 de marzo de 2018**, sometió a votación los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó **por unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López y Eréndira Bibiana Maciel López;** el orden del día de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó con modificaciones y por **mayoría;** con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López y Eréndira Bibiana Maciel López** y en contra del Consejero **Daniel García García;** el Dictamen Número **Dos** de la **Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información Pública** relativo a la "**VALORACIÓN Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR EL CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA, RELATIVA A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN TODOS LOS GASTOS Y EROGACIONES CON CARGO AL ERARIO QUE REALICEN EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS Y TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE RI-04/2018**".

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se emiten las consideraciones y propuestas de la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información en relación con el punto de acuerdo denominado "Transparencia y rendición de cuentas en todos los gastos y erogaciones con cargo al erario que realicen el consejero presidente, consejeros electorales, secretario ejecutivo, titulares de los órganos y todo

servidor público del Instituto Estatal Electoral de Baja California" en términos de los considerandos IV y V del presente dictamen.

Segundo. Túrnese el presente asunto al Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral para incorporar la información correspondiente a la información de interés público y en su caso aquella en términos de las políticas de transparencia proactiva, en términos de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

Tercero. Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para dar cumplimiento a la sentencia recaída al recurso de inconformidad identificado como RI-04/2018.

Cuarto. Notifíquese el presente Dictamen al Consejero Electoral Daniel García García.

Quinto. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López y Eréndira Bibiana Maciel López;** el Dictamen Número **Treinta y Siete** de la **Comisión Especial de Administración** relativo al **“CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017”**.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se aprueba el Cierre presupuestal y programático del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en términos del Considerando III.

Segundo. Intégrese a la Cuenta Pública que en su momento será turnada al Congreso del Estado.

Tercero. Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2017 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia.

Cuarto. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó en lo general y por **mayoría**; con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López y Eréndira Bibiana Maciel López** y en contra del Consejero **Daniel García García**; el Dictamen Número **Treinta y Ocho** de la **Comisión Especial de Administración** relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$163,850.76 M.N. (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.”**

No se aprobó en lo particular y por **mayoría**; con los **votos en contra** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López y Eréndira Bibiana Maciel López** y a favor del Consejero **Daniel García García**; la **propuesta del representante del Partido Encuentro Social de someter una vista al Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California para efectos de revisar, analizar y determinar, en su caso, si existen responsabilidades administrativas respecto del procedimiento administrativo de remoción; propuesta que fue secundada por el Consejero Daniel García García.**

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$163,850.76 M.N. (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 76/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2018, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al **primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.**

A T E N T A M E N T E

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GOMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO